CONTRATO N°42/2014

SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA". –ID N°273321.-

Entre el Hospital de Policía Rigoberto Caballero de la Dirección de Sanidad, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° **944.439**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA**, con Cédula de Identidad Nº 1.537.855, en representación de **CASA BOLLER S.A.**, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2518 c/ San Blas Tel. 688-5000 RUC 80001556-8, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir medicamentos, insumos y materiales hospitalarios a ser utilizados por los profesionales especialistas del Hospital de Policía, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CASA BOLLER S.A.
Ing. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

COMANDANCIA

CONTRATO N°42/2014

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	6	0	0	350	30	55	99	1.575.352.425

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 273321. Los rubros para esta Licitación serán asignados en el rubro: 300 Subgrupo: 350, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/14, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad según Resolución N°311/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 749

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								14- CASA BOLLER S.A.			
LOTE N°		ITEM	Código de Catálogo	Descripcion Nivel 5	U.M.	Cant.	Present.	Marca	Procedencia	P.U.	Precio Total
LOTE 57	Asunción	1	51101551-001	Ceftriaxona Polvo para Inyectable	Unidad	4.000	Ampolla	ROCEPHIN	URUGUAY	116.830	467.320.000
LOTE 57	Asunción	2	51102213-003	Sulfametoxazol + Trimetroprim Suspension	Unidad	200	Frasco x 100ml como minimo	BACTRIM	URUGUAY	67.749	13.549.800
LOTE 57	Asunción	3	51102213-004	Sulfametoxazol + Trimetroprim comprimido	Unidad	5.000	Caja x 10 comprimidos recubiertos como minimo	BACTRIM	URUGUAY	82.542	412.710.000
LOTE 57	Asunción	4	51102334-001	Oseltamivir cápsulas	Unidad	400	Caja de 10 cápsulas como mínimo	TAMIFLU	URUGUAY	190.526	76.210.400
LOTE 57	Asunción	5	51121743-001	Amlodipina comprimido	Unidad	5.075	Caja por 30 comprimido como minimo	AMLODIPINO 10 mg. - SANDOZ	ESLOVENIA	39.077	198.315.775
LOTE 57	Asunción	6	51121818-001	Atorvastatina comprimido	Unidad	3.350	Caja por 10 comprimido como minimo	ATORVASTATINA 40 mg. - SANDOZ	ESLOVENIA / PANAMA	32.432	108.647.200
LOTE 57	Asunción	7	51121818-001	Atorvastatina comprimido	Unidad	1.000	Caja por 10 comprimido como minimo	ATORVASTATINA 20 mg. - SANDOZ	ESLOVENIA / PANAMA	18.619	18.619.000
LOTE 57	Asunción	8	51131709-002	Clopidogrel comprimido	Unidad	1.000	Caja de 14 comprimidos como minimo	CLOPIDOGREL 75 mg - SANDOZ	INDIA PANAMA	41.435	41.435.000
LOTE 57	Asunción	9	51131807-005	Fitomenadiona / Vitamina K solucion inyectable	Unidad	150	Ampolla X 1ml. como minimo	KONAKION MM	URUGUAY	130.451	19.567.650
LOTE 57	Asunción	10	51141502-001	Clonazepam comprimido	Unidad	1.200	caja x 30 comp como minimo	RIVOTRIL	URUGUAY	38.523	46.227.600
LOTE 57	Asunción	11	51141919-002	Midazolan Ampolla	Unidad	4.000	Ampolla X 3ml como minimo	DORMICUM 15 mg/ 3 ml	URUGUAY	20.593	82.372.000
LOTE 57	Asunción	12	51182203-001	Oxitocina - ampolla	Unidad	3.000	Ampolla x 1ml como minimo	SYNTOCINON 5 U.I.	ARGENTINA	11.926	35.778.000
LOTE 57	Asunción	13	51241220-002	Isotretinoina Cap.	Unidad	140	Caja de 30 cáp. como minimo	ROACCUTAN 20 mg	URUGUAY	390.000	54.600.000
											1.575.352.425
TOTAL CASA BOLLER S.A.											1.575.352.425

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 1.575.352.425.- (Guaraníes un mil quinientos setenta y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco). El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CASA BOLLER S.A.
Ing. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR TITULAR

CONTRATO N°42/2014

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Tesorería y Unidad Operativa de Contrataciones (Mcal. López N° 1806).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.6 Servicios Sociales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado

CASA BOLLER S.A.
Ing. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

CONTRATO N°42/2014

por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 del mes de agosto del año 2.014.

CASA BOLLER S.A.
Ing. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
C.I. N° 1.537.855
CASA BOLLER S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional